

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. (0011-)

16 ENE 2014

**POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que, para el 18 de enero de 2014 tienen programada visita a la ciudad de Pasto (N.) el señor Presidente de la República para desarrollar agendas oficiales.

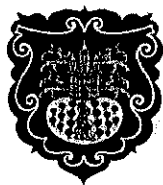
Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro de la Ciudad de Pasto, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas del sábado 18 de enero de 2014 las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) Movilización de parrillero.
- d) El porte de armas de fuego.
- e) Manifestaciones públicas



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. (0011-)

[16 ENE 2014

**POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ARTÍCULO 2º.- PROHIBIR la Movilización y transporte de gas domiciliario, desde las 06:00 horas, hasta las 18:00 horas del sábado 18 de enero de 2014, dentro del área de influencia (cuatro cuadras a la redonda) de los sitios en los que se desarrollen actividades con presencia del Señor Presidente de la República.

ARTÍCULO 3º.- Los establecimientos de comercio - parqueaderos - ubicados a una cuadra a la redonda de la Plaza de Nariño y de las instalaciones de la Policía Metropolitana (Torobajo), no podrán prestar el servicio en el horario comprendido entre las 6:00 horas y las 18 horas del sábado 18 de enero de 2014.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Metropolitana con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO 6º.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Vo.Bo Oficina Jurídica del Despacho